



## RESOLUCIÓN CS N° 200 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 08 de JUNIO de 2023

Expediente N° 23.247/2023

VISTO la presentación efectuada por el personal contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicios de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 25/04/2023 el personal contratado de esta Universidad, bajo la modalidad de prestaciones de servicios, solicita la revisión de los montos percibidos en tal concepto.

Que la Universidad adopta la modalidad de contrataciones por prestaciones de servicios, tanto en la Administración Central como en las Unidades Académicas.

Que el Sr. Secretario Administrativo, a foja siete (7) y bajo su firma, eleva providencia 1026/23 mediante la cual informa la factibilidad del otorgamiento de una gratificación económica extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez a todo el personal contratado.

Que el Consejo Superior de la Universidad autorizó hasta el 30 de junio del corriente año la afectación de partidas presupuestarias, hasta tanto se apruebe la distribución de créditos para el presente ejercicio.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 45/23 modificado por el Consejo constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 08 de junio de 2023)

#### RESUELVE:

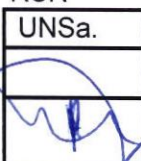
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a todo el personal contratado de la Universidad Nacional de Salta, activo al mes de junio de 2023, por única vez, una gratificación a título de refuerzo económico que se hará efectiva hasta la primera quincena de julio de 2023, teniendo en cuenta el inicio de cada prestación de servicio y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Hasta tres (3) meses la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00)
- Más de tres (3) meses la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00)

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior a la cuenta Recursos Propios – Fuente de Financiamiento 12: Renta de la Propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar a la presente la más amplia difusión. Cumplido siga a Secretaria Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta